



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Agosto Cuatro (04) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2019-00831-00-C

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S. NIT. 900.575.608-8.

DEMANDADO: NORELIS DEL SOCORRO SALGUERO MARRIAGA C.C. No. 32.726.007.

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente Ejecutivo promovido por RF ENCORE S.A.S., contra NORELIS DEL SOCORRO SALGUERO MARRIAGA, identificada con C.C. No. 32.726.007, informándole que el demandado se encuentra incluido en el registro nacional de personas empleadas, y se encuentra pendiente nombrar curador. Sírvase proveer.


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

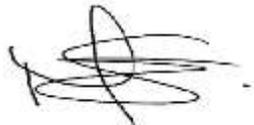
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. AGOSTO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que se cumplió con la formalidad de emplazamiento ordenado en el auto de fecha 15 de septiembre de 2021, conforme lo señala el artículo 293 del Código General del Proceso y en los términos del artículo 10 del **Decreto Legislativo No. 806 de 2020**, por lo que resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Librese los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo Institucional del Despacho, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. Por lo anterior el Despacho;

RESUELVE:

- 1- Desígnese a la Dra. DAISYS MARINA ESCORCIA CAHUANA, identificada con C.C. No. 1.040.889.956 y T.P. No. 350.920, quien se puede notificar en la Calle 53 No 52-68 de esta ciudad, correo electrónico daisysescorica30@gmail.com, quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada NORELIS DEL SOCORRO SALGUERO MARRIAGA, identificada con C.C. No 32.726.007.
- 2- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).
- 3- Librese los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo Institucional del Despacho, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ**

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT. 7035.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 05 de Agosto de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 123
La Secretaria _____
LISSETH AYUS BERMEJO



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Agosto Cuatro (04) de Dos Mil Veintidós (2022).

Oficio No. 16292

Dra.:

DAISYS MARINA ESCORCIA CAHUANA

Calle 53 No 52-68

daisysescorica30@gmail.com

LA CIUDAD.

PROCESO: EJECUTIVO RAD: 80014189005-2019-00831-C

DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S. NIT. 900.575.608-8.

DEMANDADO: NORELIS DEL SOCORRO SALGUERO MARRIAGA C.C. No. 32.726.007.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

1. Desígnese a la Dra. DAISYS MARINA ESCORCIA CAHUANA, identificada con C.C. 1.040.889.956 y T.P. No. 350.920, quien se puede notificar en la Calle 53 No 52-68 de esta ciudad, correo electrónico daisysescorica30@gmail.com, quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada NORELIS DEL SOCORRO SALGUERO MARRIAGA, identificada con C.C. No. 32.726.007.
2. Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000)."

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035

Barranquilla – Atlántico. Colombia